



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 048-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de febrero de 2023

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 001-2023-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 03 de enero de 2023; la Opinión Legal N° 011-2023-OAJ-UNAJMA/mrre, de fecha 07 de febrero de 2023; el Acuerdo N° 01-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Informe N° 001-2023-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 03 de enero de 2023, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidencia Académico, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, respecto a la existencia de equipos portátiles, consignando en el referido informe, lo siguiente:

#### I) ANTECEDENTES:

- 1.1. Según la CARTA N°743-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 16 de noviembre del 2022, la Facultad de Ciencias de la Empresa remite el estado situacional de laptop de los docentes nombrados pertenecientes al departamento Académico de Ciencias de la Empresa.
- 1.2. Según CARTA N°005-2022-DHGM-EPIA-UNAJMA, de fecha 24 de octubre del 2022, el Ing. Denis Gutiérrez Martínez docente adscrito al DAITA, solicita la renovación de laptop.
- 1.3. Según CARTA N° 624-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 25 de octubre del 2022, la Facultad de Ingeniería remite el estado situacional de laptop del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, Departamento Académico de Ingeniería Tecnológica Agroindustrial, Departamento Académico de Ciencias Básicas, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental. Por ello de acuerdo a los documentos adjuntos se remite la relación de docentes nombrados que solicitan la renovación de sus equipos portátiles, conforme detalla el cuadro:





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 048-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de febrero de 2023

-2-

(...).

#### II) ANÁLISIS

- 2.1. Según CARTA N°097-2022-D-DAIA-UNAJMA, de fecha 17 de octubre del 2022, la Directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental solicita la asignación de un equipo portátil para la Mg. Yudith Choque Quispe; para el cumplimiento de las labores docentes durante el semestre académico 2022-II.
- 2.2. Según OFICIO N°072-2022-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 24 de octubre del 2022, el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática solicita que se le asigne equipos portátiles a los docentes nombrados según la RESOLUCIÓN N°0377-2021-CO-UNAJMA.
- 2.3. Según CARTA N°003-2022-D-DBC-DAITA-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre del 2022, los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial solicitan la asignación de equipo portátil para el cumplimiento de las funciones designadas durante el semestre académico 2022-II.
- 2.4. Según CARTA N°175-2022-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 21 de octubre del 2022 el Departamento Académico de Ciencias y Finanzas solicita la asignación de computadoras portátiles para los docentes ordinarios del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, quienes no recibieron anteriormente, conforme detalla el siguiente cuadro.

(...).

#### 3. CONCLUSIÓN:

- 3.1. Según CARTA N°0649-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 12 de octubre del 2022 la Dirección General de Administración, remite el estado situacional de laptops, así mismo sugiere que los equipos que no sean asignados a los docentes nombrados, sean asignados a otros docentes.
- 3.2. Viendo que solo 04 docentes nombrados mencionados en la lista de la Unidad de Control Patrimonial solicitan la renovación de sus equipos portátiles, a la fecha se cuenta con un total de 50 equipos portátiles marca LENOVO custodiados en el Almacén de la Universidad, por ello se solicita se atienda a los docentes nombrados recientemente con la RESOLUCION N°0377-2022-CO-UNAJMA, y docentes ordinarios que solicitan la asignación de nuevos equipos portátiles para que puedan desarrollar sus labores académicas con fines de investigación durante el semestre académico 2022-II.
- 3.3. Solicito se asigne se asigne un equipo portátil a:

Denominación	Cantidad
Docentes nombrados que renovaran equipo portátil TOSHIBA según el inventario 2020	04
Docentes nombrados según la RESOLUCIÓN N° 0377-2021-CO-UNAJMA	32 (en vista que la Ing. Quina Quina Luz Delia renunció a la plaza docente)
Docentes nombrados que no recibieron equipos portátiles según CARTA N° 175-2022-UNAJMA-FCE-DACF/D	02
<b>TOTAL DE EQUIPO PORTÁTIL</b>	<b>38</b>

Se remite el presente a fin de que sea evaluado y aprobado la asignación de equipo portátil a los docentes mediante Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora, y se garantice la actividad lectiva y no lectiva de los docentes para la culminación del semestre académico 2022-II.";

Que, mediante Opinión Legal N° 011-2023-OAJ-UNAJMA/mrre, de fecha 07 de febrero de 2023, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Martín Rolando Retamozo Espinoza, consigna en FUNDAMENTOS de la referida opinión legal, lo siguiente:

#### "II. FUNDAMENTOS:

(...).

Cuarto.- Que, estando a lo advertido y tomando que se adoptó como política institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas, la asignación de equipo portátil a docentes nombrados, se prosiga con lo solicitado mediante oficio N° 038 -2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, el Dr. Manuel Ernesto Paz López - Vicepresidente Académico, propone la asignación de equipo portátil a los docentes nombrados a fin de ser evaluado y aprobado la asignación de equipo portátil a los docentes mediante acto resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora, las misma que este despacho sugiera que dé la Acta de entrega que realiza la área de patrimonio debe surgir algunos cambios así como también se sugiera ala Director General de Administración realizar la propuesta de un reglamento u otro que se asemele para garantizar la administración de bienes dentro de la universidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 048-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de febrero de 2023

-3-

Conviene olvidar los malos hábitos como la informalidad, pues bien a diferencia de la actividad privada, la actuación pública requiere seguir unos cauces formales, más o menos estrictos, que constituyen la garantía de los administrados en el doble sentido de que la actuación es conforme con el ordenamiento jurídico y que ésta puede ser conocida y fiscalizada por los ciudadanos.

Y esto en concordancia con la Ley N° 27444 -Ley de procedimientos Administrativos General en su Artículo II.- **Contenido en 3.** Las autoridades administrativas al reglamentar los procedimientos especiales, cumplirán con seguir los principios administrativos, así como los derechos y deberes de los sujetos del procedimiento, establecidos en la presente Ley. En cumplimiento de los principios rectores de la ley N° 27444 que en su **Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo 1.** El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. La función administrativa es entendida generalmente en las cátedras de Derecho Administrativo de las Universidades y por el derecho comparada, **como aquella que está a cargo de las autoridades públicas concebida como servidores públicos, dirigida a la obtención inmediata y completa de los fines del estado bajo el criterio de conveniencia y realidad.**

Quinto. Que, de lo solicitado primero determinemos que conforme a Carta N° 0065-2023-DIGA-UNAJMA, Informe N° 041-2023 UA-UNAJMSA/AND, Informe N° 002-2023-EMNL-UA-UNAJMA, y teniendo a mano el modelo de acta de entrega con lo que se realiza la entrega de los equipos portátiles, se sugiere que se realice algunos cambios, como precisar el uso exclusivo para lo que se le está otorgando, también advertir que de lo contrario se caería en el delito de peculado de uso. Y otras que deberá sugerir el responsable de patrimonio, logística y Director General de Administración.

Sexto.- Que se tiene dentro de la universidad un Director General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas esto en concordancia con la ley universitaria en su Artículo 74. Dirección General de Administración La universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad artículo 48, y advirtiendo la dependencias de la unidades administrativas bajo el Director General de Administración, es deber del funcionario en mención dar cuenta de los hechos ocurridos y acciones administrativas. El cual deberá conjuntamente con los funcionarios en mención supervisar el cumplimiento de la normatividad de la ley de contrataciones del estado y su reglamento así como las normas conexas.

Así también sé que mediante Resolución N° 135 -202 -CO-UNAJMA, del 31 de marzo de 2022 que resuelve. Artículo Primero. Aprobó el manual de clasificador de cargos de la Universidad Nacional José María Arguedas (...) encontramos empleado de confianza - Director General de Administración funciones del cargo estructural en su letra R) emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.

Por tanto también se sugiere que se realice las visitas inopinadas a los docentes nombrados que se les asigne el equipo portátil a fin de constatar que se esté cumpliendo con el objetivo y custodiar los interés institucionales de dación de dichos equipos, también para salvaguardar al estado representado por la universidad, ya que de detectar que los equipos portátiles asignados están siendo utilizados en otros fines que no corresponde, se configura el delito de peculado de uso.

(...)"

Que, en la Opinión Legal N° 011-2023-OAJ-UNAJMA/mrre, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Martín Rolando Retamozo Espinoza, consigna en CONCLUSIONES de la referida opinión legal, lo siguiente:

"CONCLUSIONES: Que, estando a lo determinado, y respecto a los documentos de la referencia, **Se Señala** en función al Principio de Legalidad y demás principios de la administración pública, principio de control posterior, La ley N° 30220 Ley universitaria, Estatuto de la Universidad, ley De procedimiento Administrativos General, y otros. La oficina de Asesoría jurídica (mi persona) **Viable** de acuerdo Carta N° 0065 -2023-DIGA-UNAJMA, Informe N° 041 -2023 UA-UNAJMA/AND, Informe N° 002-2023-EMNL-UA-UNAJMA, la proposición del Vicepresidente Académico, quien propone la asignación de equipo portátil a los docentes nombrados y eleve su informe a fin de ser evaluado y aprobado la asignación de equipo portátil a los docentes nombrados. Se SOLICITA Señor presidente que se implemente las sugerencias del presente informe legal, respecto a la mejor del acta de entrega, por corte de la unidad de patrimonio, así como la posibilidad de reglamentar la entrega que se está realizando, también las visitas inopinadas entre otras que se encuentran detalladas en la presente opinión del punto tercero al sexto. **Elévese** Señor presidente eleve el





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 048-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de febrero de 2023

-4-

presente expediente a la Sesión de La comisión Organizadora para su respectiva aprobación **Custodiar** el cuidado y salvaguarda del Estado representado por Universidad Nacional José María Arguedas.”;

Que, por Acuerdo N° 01-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2023 de la Séptima Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la distribución de los equipos portátiles marca LENOVO, que se encuentran bajo la custodia de la Unidad de Abastecimiento, entre los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas, previa coordinación con los Departamentos Académicos; asimismo, disponer a la Dirección General de Administración, implementar las sugerencias de la Opinión Legal N° 011-2023-OAJ-UNAJMA/mrre, para la entrega de los equipos portátiles a los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBUIR** los equipos portátiles marca LENOVO, que se encuentran bajo la custodia de la Unidad de Abastecimiento, entre los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas, previa coordinación con los Departamentos Académicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Dirección General de Administración, implementar las sugerencias de la Opinión Legal N° 011-2023-OAJ-UNAJMA/mrre, para la entrega de los equipos portátiles a los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggeris Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abg. Martín Rolando Retamozo Espinoza  
SECRETARIO GENERAL (e)